



# Boletín Informativo

## Enero 2021

### NOTAS DESTACADAS:



**LEY DE PRESUPUESTO 2020-2024 Aspectos Tributarios importantes**

**IRPF 2021 Nuevo valor de escalas mensuales**

**BPS CERTIFICADOS – Renovación especial de certificados comunes**



### INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos al día de hoy.



### NOTICIAS BREVES

Destacamos notas de prensa del mes relevantes al que hacer empresarial



### INFORMACIONES GREMIALES

De interés para todos nuestros Asociados

Asociación de Farmacias  
Del Interior

Teléfonos de contacto:  
2409 9919 / 2409 9876

Correo electrónico:  
[contacto@afi.com.uy](mailto:contacto@afi.com.uy)

Dirección:  
18 de julio 1874 - Oficina 405  
Edificio de las Instrucciones  
Montevideo - Uruguay



## NOTAS DESTACADAS

### LEY 19.924 DE PRESUPUESTO 2020-2024 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Se detallan las disposiciones de carácter tributario contenidas en la Ley 19.924 de 18/12/2020 de Presupuesto 2020-2024.

#### IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores**

Se elimina la limitación aplicable a las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que consistía en limitarlas al 50% de la Renta Neta Fiscal.

*Vigencia: Ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2020*

- **Arrendamientos, subarrendamientos y contratos de crédito de uso de inmuebles**

Se derogó la disposición que establecía la no deducción de los arrendamientos, subarrendamientos y contratos de crédito de uso de inmuebles cuyo pago no se haya hecho de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.210 de 29/04/14 (Ley de Inclusión Financiera) y su reglamentación (pago por medios electrónicos).

#### IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- **Rendimientos de capital inmobiliario - Subarrendamientos**

Se eliminó la restricción que existía para la deducibilidad del costo del subarrendamiento en cuanto a que el pago del mismo se realice por los medios previstos en la Ley de Inclusión Financiera. Cuando se trate de subarrendamientos, se podrá deducir, además de la contribución inmobiliaria y los gastos de administración, si fuera de cargo del subarrendador, el monto del arrendamiento pagado por este.

- **Resultado de enajenaciones de inmuebles**

Se eliminó la restricción que existía a los efectos de computar el valor de adquisición del inmueble enajenado siempre y cuando el pago de la operación se realice por los medios previstos en la Ley de Inclusión Financiera.

- **Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles**

Se eliminó la restricción que establecía, a los efectos de computar el crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles, que el mismo se haya pagado por los medios establecidos en la Ley de Inclusión Financiera.

# IRPF 2021 - Valor de las Escalas Mensuales

ESCALAS MENSUALES DE IRPF VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO de 2021

según el art. 168 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016

BPC - Año 2021 = \$ 4.870

BPC	DESDE	HASTA	TASA
Hasta 7	\$ 0	\$ 34.090	0%
7 a 10	\$ 34.090	\$ 48.700	10%
10 a 15	\$ 48.700	\$ 73.050	15%
15 a 30	\$ 73.050	\$ 146.100	24%
30 a 50	\$ 146.100	\$ 243.500	25%
50 a 75	\$ 243.500	\$ 365.250	27%
75 a 115	\$ 365.250	\$ 560.050	31%
Más de 115	\$ 560.050	---	36%

## BPS - Renovación de Certificados comunes

El BPS comunicó mediante su página web que la vigencia de los certificados comunes de los contribuyentes en situación regular de pagos al 29 de febrero de 2020 se extiende por 180 días.

### A quienes comprende

Esta normativa comprende a los siguientes contribuyentes:

- A los contribuyentes que al 29 de febrero de 2020 se encontraban en situación regular de pago con sus aportes corrientes, cuotas de convenios de facilidades de pago y demás obligaciones correspondientes a los tributos recaudados o administrados por el BPS.
- Contribuyentes que mantengan adeudados con el BPS respecto de sus obligaciones tributarias con vencimiento de pago en el período comprendido entre el 1º de marzo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Los contribuyentes, además, deberán estar al día con las obligaciones exigibles a partir del 1.º de noviembre de 2020 y haber presentado las declaraciones juradas de no pago por las obligaciones corrientes adeudadas por los meses de cargo febrero a setiembre de 2020.

Quienes tengan convenios a rehabilitar debido a cuotas impagas del período marzo-octubre de 2020, podrán realizar esta regularización sin presentar garantía ni el pago de las cuotas atrasadas.



## INDICADORES ECONOMICOS

Índice de Precios al Consumo		VARIACIONES (EN %)		
DICIEMBRE 2020	Índice Base Diciembre 2010	Mensual	Acum. Año	Últimos 12 meses
<b>IPC General</b>	<b>222,13</b>	<b>-0,19</b>	<b>9,41</b>	<b>9,41</b>

Unidad Indexada – Base 01/06/2002= \$1

ENERO 2021 – FEBRERO 2021							
6	7	8	9	10	11	12	13
4,7865	4,7862	4,7859	4,7856	4,7853	4,7850	4,7847	4,7845
14	15	16	17	18	19	20	21
4,7842	4,7839	4,7836	4,7833	4,7830	4,7827	4,7824	4,7821
22	23	24	25	26	27	28	29
4,7818	4,7815	4,7812	4,7809	4,7806	4,7803	4,7801	4,7798
30	31	1	2	3	4	5	
4,7795	4,7792	4,7789	4,7786	4,7783	4,7780	4,7777	

Unidad Reajutable - Unidad Reajutable Alquileres

VARIACIONES (EN %)			
	Valor (\$/unid.)	Últimos 12 meses	Coeficiente Enero 2021
Unidad Reajutable Enero 2021	1291,77	7,76	
Unidad Reajutable de Alquileres Diciembre 2020	1291,00	7,75	1,0775

DÓLAR

Promedio	Cierre del Mes	
\$42,40	\$42,34	
VARIACIONES (EN %)		
Mensual	Acum. Año	12 meses
-0,78	12,78	12,78
PROYECCIONES CCSU		
Diciembre 2021	Diciembre 2022	
\$46,0	\$48,0	



### **GOBIERNO PRESENTA SU BALANCE Y PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS.**

La ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, empezó diciendo que el gobierno dispuso de US\$1.217 millones -2.3 del PIB uruguayo- para atender la pandemia del COVID-19 con el fondo coronavirus, y con los préstamos garantizados por el Estado. En el desglose de gastos, Arbeleche enumeró los rubros en que se han destinado los recursos del fondo: El Ministerio de Desarrollo dispuso de US\$ 144 millones (0.3%), los servicios de Salud recibieron US\$ 48 millones (0.1%); la licencia de la construcción recibió US\$ 17 millones. En el rubro de seguros de enfermedad se invirtieron US\$ 26 millones y en seguro de desempleo otros US\$ 238 millones (0.4% del fondo). A dos rubros no específicos, denominados «reasignación de aportes» y «otros insumos», el MEF envió US\$ 213 millones y US\$ 25 millones respectivamente. La jerarca recordó todas las medidas que el gobierno tomó durante las primeras etapas de la pandemia, a inicios de 2020, como lo fueron la exoneración del 40% de aportes patronales y personales durante marzo y abril (unipersonales, monotributistas social MIDES), o el aplazamiento del vencimiento de tributos, aportes patronales y créditos (ANDE). Por su parte el BCU extendió los vencimientos en bancos privados, y otros particulares. Arbeleche también recordó que el Ejecutivo dispuso subsidios como los otorgados artistas, al pago de alquileres y a monotributistas MIDES, y hacia final de año se instalaron algunas medidas con miras a la temporada de verano, como el IVA 0% en hotelería, devolución de nueve puntos del IVA en compras y exoneración del IRPF en algunos rubros relacionados.

### **UN FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS COMBUSTIBLES DE ANCAP: LA PROPUESTA QUE MANEJA EL GOBIERNO.**

Una de las nuevas disposiciones ya vigentes en el sector de los combustibles es la potestad que tiene el Poder Ejecutivo para revisar mensualmente el precio máximo de venta al público de los productos elaborados por Ancap. Así lo establece un decreto vigente desde el pasado 1° de enero que reglamenta un artículo de la ley de urgente consideración (LUC). Por otra parte, la propuesta de revisión del mercado de los combustibles que envió el gobierno al Parlamento en los últimos días, explica que con esa nueva periodicidad en la fijación de precios, “existe el riesgo de que una alta volatilidad” de los precios internacionales se pueda trasladar a los consumidores del mercado interno “de manera inconveniente”, más allá del efecto amortiguador que puede implementar Ancap y su política de inventarios y compras. Tomando en cuenta este tipo de situaciones, la iniciativa oficial sostiene que para “mitigar ese efecto”, el Poder Ejecutivo podrá estudiar la implementación de un fondo de estabilización, como se realiza en otros mercados de la región.

### **LA DEMANDA LABORAL CAYÓ POR SEGUNDO MES CONSECUTIVO EN DICIEMBRE.**

En diciembre, cuando hubo un repunte de casos de COVID-19 en el país, hubo una caída de 12% de la demanda laboral en relación a 2019. Es decir, se registró una reducción de 190 solicitudes de empleo, de acuerdo al Monitor Laboral de Advice publicado este jueves. La demanda laboral también disminuyó en relación a noviembre. Hubo un 15% menos de oportunidades laborales en diciembre. Es el segundo mes consecutivo con una baja. No obstante, la "caída puede explicarse por las

características propias del desempeño de diciembre en el mercado laboral", dijo Advice. En el informe se destaca que, aunque hubo una caída de la demanda en diciembre en términos interanuales, "continúa una reducción de la brecha con respecto a la demanda en 2019". El área que predominó en diciembre fue Comercial-Ventas. El 17% de las oportunidades se presentaron allí. El segundo fue Administración-Finanzas que tuvo una participación del 14% y el tercero Industria con el 11%.

**“EXISTE UN ALTO GRADO DE INCERTIDUMBRE” RESPECTO A LA “VELOCIDAD Y MAGNITUD DE LA RECUPERACIÓN”.**

Aunque se observa un importante grado de incertidumbre, la economía local repuntaría en 2021 a impulso del consumo privado y las exportaciones, aunque también las inversiones aportarían dinamismo. Así lo advierte el Informe de Política Monetaria del BCU, que marca entre los principales riesgos externos a Estados Unidos, Europa, China, la región y geopolíticos, mientras que los riesgos domésticos se concentran en una eventual pérdida del grado inversor, el desanclaje de las expectativas de inflación y un aumento exponencial de los casos de covid-19. Este último en particular, podría tener un “alto impacto potencial sobre la actividad” y se ha incrementado su probabilidad de ocurrencia. El BCU publicó el Informe de Política Monetaria donde en su escenario base (el de mayor probabilidad de ocurrencia) estima que la actividad económica de los países que constituyen la demanda externa relevante para Uruguay habrían registrado una contracción de 4,4% el año pasado, lo que implica una caída superior a las registradas durante las crisis del 2002 (-3,5%) y del 2009 (-1,3%). También advierte que el deterioro se dio de forma generalizada entre los principales socios comerciales, a excepción de China que habría registrado un crecimiento del entorno del 1,5%. Este año se produciría una recuperación del 6,3% de la demanda externa relevante y en 2022 continuaría la recuperación al crecer un 3,8%.

**VACUNAS COVID-19: ¿QUÉ PUEDEN HACER LAS EMPRESAS Y QUÉ DERECHOS TIENEN LOS EMPLEADOS?**

Está previsto que Uruguay reciba las primeras vacunas contra el COVID-19 entre fines de febrero y principios de marzo. Si bien en las primeras etapas del plan de vacunación están contemplados el personal de la salud, los residenciales, adultos mayores y el sistema educativo, posteriormente en forma gradual se extenderá al resto de la población. El Poder Ejecutivo ya resolvió que la vacuna no será obligatoria y esto ha provocado un aumento de las consultas por parte de las empresas que buscan saber a nivel legal cómo podrán manejar la situación en sus lugares de trabajo. Según explicó Verónica Raffo, abogada y socia de Ferrere, con la normativa vigente al día de hoy, las empresas no podrán obligar a sus empleados a vacunarse contra el COVID-19. De acuerdo con Raffo en las últimas semanas ha recibido consultas -principalmente por parte de empresas multinacionales que ya han tenido experiencia de vacunación en otros países- en las que las compañías buscan saber si pueden implementar medidas de control del lugar de trabajo, como por ejemplo separar físicamente a quienes estén vacunados de los que no. Con esta mirada estuvo de acuerdo el presidente del Pit-Cnt, Fernando Pereira, quien sostuvo que “si el gobierno tiene como decisión que la vacunación sea voluntaria, ninguna empresa puede colocar la obligatoriedad porque eso sería violentar la libertad de las personas”. El camino que podrían tomar las empresas es el de la exhortación y concientización.